

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE
TRANSPORTE NACIONAL
PROVIAS NACIONAL**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 018-2026-OCI/0661-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE
TRANSPORTE NACIONAL –
PROVIAS NACIONAL
LIMA- LIMA- LIMA**

**“ESTADO SITUACIONAL DE LA GESTIÓN E
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES ANTE LA
OCURRENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO, PERÍODO 2026 –
2027”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 14 AL 21 DE SETIEMBRE DE 2026**

TOMO I DE I

LIMA, 21 DE SETIEMBRE DE 2026

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 018-2026-OCI/0661-SOO

**ESTADO SITUACIONAL DE LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES ANTE
LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO, PERÍODO 2026 – 2027**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	17
IV. CONCLUSIÓN	17
V. RECOMENDACIONES	17
APÉNDICE N.° 1	19

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 018-2026-OCI/0661-SOO**

ESTADO SITUACIONAL DE LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES ANTE LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO, PERÍODO 2026 – 2027

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provias Nacional, en adelante “OCI”, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 0661-2026-019 en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG-NORM “Servicio de Control Simultaneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión documental y análisis efectuado a las acciones desarrolladas por el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provias Nacional, en relación al estado situacional de la gestión e implementación del plan de acciones ante la ocurrencia del Fenómeno El Niño, en adelante “FEN”, período 2026 – 2027, se ha identificado dos (2) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones a fin de asegurar la continuidad del proceso en curso objeto de la Orientación de Oficio, la cual se expone a continuación:

- 1. LA ENTIDAD APROBÓ EL PLAN DE ACCIONES ANTE EL FENÓMENO DEL NIÑO POR S/ 818 895 979,84, CINCO MESES DESPUÉS DE EMITIDA LA ALERTA OFICIAL, AUTORIZÁNDOSE POSTERIORMENTE UNA TRANSFERENCIA DE S/ 205 263 400,00; SIN EMBARGO, LA ENTIDAD AÚN NO CUENTA CON LOS REQUERIMIENTOS NI ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA INICIAR LAS CONTRATACIONES CORRESPONDIENTES, REDUCIENDO EL TIEMPO PARA IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA TRANSITABILIDAD Y CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA RED VIAL NACIONAL NO CONCESIONADA Y CONSECUENTEMENTE EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A SERVICIOS ESENCIALES.**

El 16 de enero de 2026 la Comisión Multisectorial encargada del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño (ENFEN)¹, modificó el estado del sistema de alerta de “No activo” a “Vigilancia de El Niño Costero”², posteriormente a ello, el 13 de febrero del 2026 se emitió la “Alerta de El Niño Costero”³.

Al respecto, es de precisar que, la Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica (NOAA) ha señalado que existe un 63% de probabilidad de alcanzar una magnitud muy fuerte entre noviembre de 2026 y enero de 2027⁴; mientras que el ENFEN proyecta que el evento mantendrá una magnitud fuerte (44%) o moderada (36%) hacia noviembre y diciembre de este año, prolongándose hasta el verano de 2027⁵.

¹ Constituida por Resolución Ministerial n.º 120-77-PM/ONAJ de 7 de junio de 1977. ENFEN es un ente científico y técnico, no lucrativo con carácter permanente, encargado del Estudio Nacional del Fenómeno “El Niño”, recompuesta por la Resolución Suprema n.º 053-97-PE del 12 de septiembre de 1997 y adecuada su denominación a la Ley n.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo a través del Decreto Supremo n.º 007-2017-PRODUCE publicado el 23 de abril 2017.

² Según Comunicado Oficial del ENFEN n.º 01-2026 de 16 de enero de 2026.

³ Según Comunicado Oficial del ENFEN n.º 03-2026 de 13 de febrero de 2026

⁴ Afirmación Según los análisis de la Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica (NOAA), donde señala que, existe un 63% de probabilidad de que el FEN alcance una magnitud muy fuerte entre finales de 2026 e inicios de 2027.

⁵ Según Comunicado Oficial del ENFEN n.º 11-2026 de 15 de junio de 2026



Firmado digitalmente por
HIDALGO ZULOAGA Eugenio
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-09-2026 16:31:29 -05:00



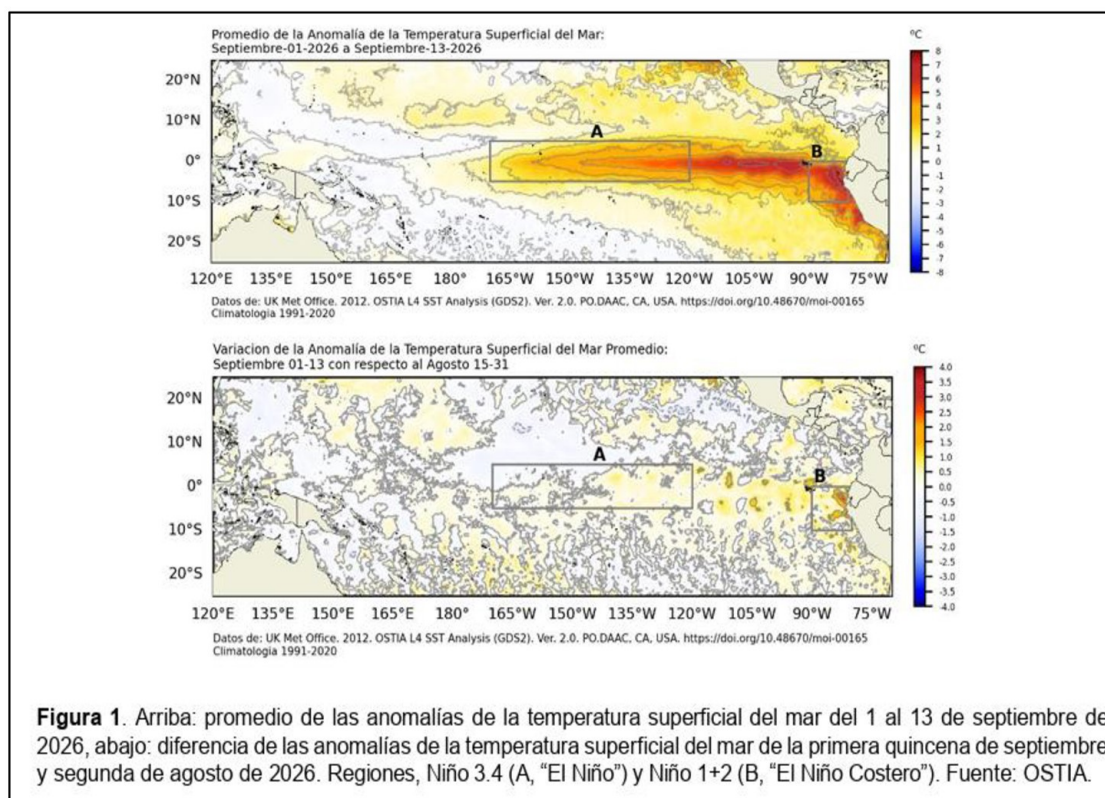
Firmado digitalmente por
OSORIO PAREDES Romel
Hernan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-09-2026 16:27:48 -05:00

En ese contexto, se tiene que, desde febrero de 2026, instancias como la Comisión Multisectorial encargada del ENFEN, viene emitiendo comunicados en relación al estado del sistema “Alerta de El Niño Costero” y según el último, emitido el 14 de septiembre de 2026, el riesgo más crítico se concentra entre septiembre de 2026 y enero de 2027, periodo en el que se anticipa la mayor probabilidad de magnitud extraordinaria frente a las costas peruanas.

Este escenario evidencia el periodo crítico para la preparación y respuesta de las entidades públicas frente a este fenómeno natural que aún se encuentra en curso y durante el cual resulta relevante evaluar el avance de las acciones previstas, identificar oportunamente eventuales brechas y, de ser necesario, adoptar o reforzar medidas en función de la evolución del nivel de riesgo. A continuación, se detallan las proyecciones climáticas advertidas en el último comunicado:

Imagen n.º 1

Probabilidades mensuales de las condiciones climáticas de setiembre 2026 a abril 2027



Fuente: <https://enfen.imarpe.gob.pe/comunicados/>.

En ese orden de ideas, se verificó que, mediante Decreto Supremo n.º 097-2026-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 2 de julio de 2026 se declaró el Estado de Emergencia por el plazo de sesenta (60) días calendario, a partir del 2 de julio al 30 de agosto de 2026, en diversos distritos de 22 departamentos del Perú y la provincia Constitucional del Callao; dicha medida fue adoptada ante el peligro inminente de intensas lluvias a causa del FEN⁶ 2026-2027, con el fin de ejecutar de manera inmediata acciones de reducción del “Muy Alto Riesgo”, así como labores de respuesta y rehabilitación.

De lo descrito, se advierte que luego de cinco (5) meses de haberse publicado el Comunicado Oficial ENFEN N° 03-2026⁷, los miembros del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de

⁶ Fenómeno El Niño

⁷ Comunica Estado del sistema de alerta: “Alerta de El Niño Costero”



Firmado digitalmente por
HIDALGO ZULOAGA Eugenio
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-09-2026 16:31:29 -05:00



Firmado digitalmente por
OSORIO PAREDES Romel
Hernan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-09-2026 16:27:48 -05:00

Provias Nacional⁸, mediante Acta n.° 001-2026-GTRGRD-PROVIAS NACIONAL de 8 de julio de 2026, acordaron aprobar el Proyecto de Plan de Acciones ante la ocurrencia del FEN, período 2026 – 2027, en adelante “Plan FEN”, verificándose que, en esa misma fecha, mediante el informe n.° 01-2026-MTC/20.13, los especialistas contratados⁹ presentaron el referido plan recomendando su aprobación; es así que, mediante la Resolución Directoral N° 652-2026-MTC/20 del 31 de julio de 2026, la Dirección Ejecutiva procedió aprobar el Plan FEN por el monto de de S/ 818 895 979,84.

Al respecto, es de precisar que el Plan FEN contempla intervenciones proyectadas sujetas a asignación presupuestal por parte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) destinadas a financiar las acciones de respuesta, mitigación y rehabilitación rápida de la Red Vial Nacional no concesionada. En ese marco, la estructura de costos proyectada en el Plan FEN comprende por un lado el incremento de la capacidad operativa de las Unidades Zonales (combustible, operarios, maquinaria pesada y planta de asfalto) y por otro las intervenciones directas sobre la infraestructura vial nacional (rehabilitación de carreteras y puentes). El detalle de las intervenciones y los presupuestos asignados se muestran a continuación:

Cuadro n.° 1

Presupuesto Requerido para la atención del FEN 2026 -2027 – Provias Nacional

N°	Intervenciones Plan FEN 2026 -2027	Presupuesto Requerido S/.
1	Atención con combustible y operarios	57 809 410,00
2	Adquisición de equipo mecánico (Maquinaria y planta de asfalto)	172 610 041,84
3	Suministro e instalación de puentes modulares	18 000 000,00
4	Rehabilitación en carreteras	475 595 000,00
5	Rehabilitación en puentes	94 881 528,00
Total		818 895 979,84

Fuente: Plan FEN aprobado mediante Resolución Directoral n.° 652-2026-MTC/20 de 31 de julio de 2026

Elaborado por: Equipo de Control



Firmado digitalmente por
 HIDALGO ZULOAGA Eugenio
 Jesus FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-09-2026 16:31:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 OSORIO PAREDES Romel
 Hernan FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-09-2026 16:27:48 -05:00

Posteriormente, mediante el Oficio N.° 097-2026-MTC/01 del 21 de agosto de 2026, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en adelante “MTC” solicitó un financiamiento de S/ 352 234 717,00 para el año fiscal 2026 a la Comisión Nacional de Gestión del Riesgo del FEN, la cual está a cargo Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en adelante “MIDAGRI”. De dicho monto, S/ 285 519 717,00 fueron asignados a las intervenciones a cargo de Provias Nacional, según el siguiente detalle:

Cuadro n.° 2

Presupuesto Requerido para la atención del FEN 2026 – Provias Nacional

N°	Intervenciones Plan FEN 2026	Presupuesto Requerido S/.
1	Servicios, suministros y mantenimiento de maquinaria existente	65 696 440,00
2	Adquisición de equipo mecánico	85 156 317,00
3	Adquisición de alcantarillas	1 100 000,00
4	Adquisición de puentes	69 808 400,00
5	Instalación de puentes	7 200 000,00
6	Reparación de puentes	56 558 560,00
Total		285 519 717,00

Fuente: Oficio n.° 097-2026-MTC/01 de 21 de agosto de 2026

Elaborado por: Equipo de Control

En ese contexto, mediante el oficio n.° D000034-2026-MIDAGRI-DM de 27 de agosto de 2026 el MIDAGRI requirió al MTC información técnica complementaria que precise el alcance y oportunidad de cada intervención del Plan FEN.

⁸ Constituido por la Resolución Directoral n.° 335-2023-MTC/20 de 24 de marzo de 2023.

⁹ Contratados mediante Ordenes de Servicio n.°s 01234-2026, 1003-2026, 0958-2026, 954-2025.

En atención a dicho requerimiento la Dirección de Gestión Vial mediante informe n.° 491-2026-MTC/20.13 27 de 27 agosto de 2026 estimó un total de S/. 151 952 757.00¹⁰ para la atención de las emergencias del FEN¹¹; y mediante el informe n.° 002-2026-MTC/20.10.HBC de 27 de agosto de 2026 del especialista en Proyectos de Infraestructura Vial III precisó los sustentos para la adquisición, instalación y rehabilitación de puentes, siendo este último remitido por la Dirección de Puentes con memorándum n.° 2203-2026-MTC/20.10 de 27 de agosto de 2026 dirigido a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del MTC.

Al respecto, se verificó que, el monto contemplado en el informe n.° 491-2026-MTC/20.13 27, de 27 agosto de 2026 (S/. 151 952 757.00) en el cual se incluyen las actividades de adquisición de equipo mecánico y servicios de suministro de maquinaria existente (combustible y operarios), difieren del presupuesto estimado en el Plan FEN, el cual asciende a un monto de S/. 178 419 451,84; advirtiéndose que dicha diferencia responde a una reducción en la estimación de la adquisición de equipo mecánico¹² y la inclusión de la adquisición de alcantarilla por un monto estimado de S/. 1 100 00,00.

Posteriormente, mediante memorándum n.° 2213-2026-MTC/20.10 de 28 de agosto de 2026¹³, la Dirección de Puentes remitió a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Informe n.° 003-2026-MTC/20.10.HBC de la misma fecha, que contiene la programación mensualizada de las intervenciones previstas para la adquisición, instalación y reparación de puentes en la Red Vial Nacional No Concesionada por un monto total de S/. 133 566 960¹⁴.

Es de precisar que la programación contenida en el citado informe priorizó la adquisición de 57 puentes modulares y la reparación de 11 estructuras, metas que difieren de lo establecido originalmente en el Plan FEN, el cual proyectaba la compra de 20 puentes modulares y la rehabilitación de 27 puentes por un costo total de S/ 112 881 528; dicha variación se sustenta en los informes técnicos remitidos a la Dirección de Puentes por las oficinas zonales de Provías Nacional, los cuales justifican la necesidad de priorizar los puentes en estado "malo" dentro de sus respectivas ámbitos territoriales.

Posteriormente, mediante oficio n.° 103-2026-MTC/01 de 28 de agosto de 2026, el MTC trasladó al MIDAGRI la información complementaria¹⁵ para sustentar el requerimiento¹⁶ de recursos frente al FEN 2026.

Sin embargo, mediante el Informe n.° 505-2026-MTC/20.13 del 4 de setiembre de 2026 dirigido a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Gestión Vial determinó no priorizar en el presente periodo la adquisición de equipo mecánico por S/ 85 156 317,00 y estimó en S/ 65 696 440,00 los recursos necesarios para las intervenciones del Plan FEN a su cargo durante el Año Fiscal 2026.

Al respecto, este cálculo también difiere del monto sustentado en el Informe n.° 491-2026-MTC/20.13 de 27 de agosto de 2026, donde la Dirección de Gestión Vial había priorizado la adquisición de equipo mecánico estimando una asignación de S/ 151 952 757,00 para la atención de emergencias viales ante el FEN 2026; asimismo, se verificó que el monto actual presenta una marcada diferencia respecto al Plan FEN aprobado, el cual contempla un presupuesto de S/ 172 610 041,84 asignado exclusivamente para la adquisición de equipo mecánico.

¹⁰ El presupuesto incluye las siguientes intervenciones: Suministro y mantenimiento de maquinaria existente, adquisición de equipo mecánico, adquisición de alcantarillas.

¹¹ Involucra las intervenciones que son de competencia de la Dirección de Gestión Vial: Servicios, suministros y mantenimiento de maquinaria existente, adquisición de equipo mecánico y alcantarilla.

¹² Monto de Adquisición de equipo mecánico según Plan FEN: S/. 172 610 041,84

Monto de Adquisición de equipo mecánico según informe n.° 491-2026-MTC/20.13: S/. 85 479 993,00

¹³ Remitido vía correo electrónico de 10 de setiembre de 2026.

¹⁴ El Monto comprende: Adquisición e instalación de 57 puentes modulares y reparación de 11 puentes.

¹⁵ Informe n.° 491-2026-MTC/20.13 de la Dirección de Gestión Vial y Memorándum n.° 2203-2026-MTC/20.10 de la Dirección de Puentes

¹⁶ Requerido con oficio n.° 097-2026-MTC/01 del 21 de agosto de 2026 por un monto de S/. 352 234 717,00



Firmado digitalmente por
HIDALGO ZULOAGA Eugenio
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-09-2026 16:31:29 -05:00



Firmado digitalmente por
OSORIO PAREDES Romel
Hernan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-09-2026 16:27:48 -05:00

Ese mismo día, con posterioridad a la remisión de la información complementaria al MIDAGRI, la Entidad formalizó la solicitud de financiamiento de demanda adicional mediante el Informe n.º 4989-2026-MTC/20.4 de 4 de setiembre de 2026 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto dirigido a la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del cual, sustentó una demanda adicional de recursos para financiar la Ejecución de Intervenciones del FEN 2026, por S/ 199 263 400,00, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 3**Presupuesto Requerido Actualizado para la atención del FEN 2026 – Provias Nacional**

Nº	Intervenciones Plan FEN 2026 -2027	Presupuesto Requerido S/.
1	Servicios, suministros y mantenimiento de maquinaria existente	65 696 440,00
3	Adquisición de puentes	69 808 400,00
4	Instalación de puentes	7 200 000,00
5	Reparación de puentes	56 558 560,00
Total		199 263 400

Fuente: Informe n.º 4989-2026-MTC/20.4 de 4 de setiembre de 2026

Elaborado por: Equipo de Control



Firmado digitalmente por
HIDALGO ZULOAGA Eugenio
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-09-2026 16:31:29 -05:00



Firmado digitalmente por
OSORIO PAREDES Romel
Hernan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-09-2026 16:27:48 -05:00

Cabe precisar que, conforme al Comunicado Oficial ENFEN n.º 16-2026, de 14 de setiembre de 2026, el periodo de mayor riesgo se concentraría entre setiembre de 2026 y enero de 2027. En ese contexto, y habiendo transcurrido aproximadamente siete (7) meses desde la emisión de la “Alerta de El Niño Costero”, se advierten variaciones sucesivas en la estimación y priorización de las necesidades presupuestales vinculadas al Plan FEN. Así, el referido Plan contempló inicialmente intervenciones proyectadas por S/ 818 895 979,84, sujetas a asignación presupuestal; posteriormente, Provías Nacional determinó una necesidad de financiamiento para el Año Fiscal 2026 de S/ 285 519 717,00, la cual, luego de las evaluaciones efectuadas por las Direcciones de Gestión Vial y de Puentes, fue priorizada en S/ 199 263 400,00.

Posteriormente, mediante Decreto Supremo n.º 191-2026-EF de 17 de setiembre de 2026, se autorizó una Transferencia de Partidas, con cargo a la Reserva de Contingencia y por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por S/ 205 263 400,00 a favor del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, destinada a financiar intervenciones de preparación y respuesta ante el peligro inminente de intensas precipitaciones asociadas al FEN 2026-2027. No obstante, a la fecha de la evaluación, no se cuenta con la resolución de desagregación ni con las notas de modificación presupuestaria que permitan determinar el monto de crédito presupuestario asignado a la Unidad Ejecutora PROVÍAS Nacional.

En efecto, el Plan FEN fue aprobado 168 días después de emitida la alerta y, con posterioridad a su aprobación, las intervenciones, metas físicas y requerimientos presupuestales continuaron siendo objeto de evaluaciones y modificaciones, determinándose recién entre agosto y setiembre los alcances y recursos que serían priorizados para el Año Fiscal 2026. Esta situación dilató la disponibilidad efectiva de recursos y el inicio de las actuaciones necesarias para ejecutar las medidas de preparación y respuesta previstas por la Entidad, pese a la proximidad del periodo identificado como de mayor riesgo. La secuencia de las principales actuaciones se detalla a continuación:

Cuadro n.º 4
Tiempo transcurrido entre las gestiones y trámites

Documento	Fecha	Descripción del Trámite	Días entre Trámites	Días Transcurridos (Acumulado)
Comunicado Oficial ENFEN n.º 03-2026	13/02/2026	Se publica la 'Alerta de El Niño Costero' evidenciando su presencia y proyectando probabilidad de magnitud muy fuerte.	-	-
R.D. N.º 652-2026-MTC/20	31/07/2026	La Dirección Ejecutivo aprueba formalmente el 'Plan FEN' institucional de Provías Nacional.	168 días	168 días
Oficio n.º 097-2026-MTC/01	21/08/2026	El MTC traslada el requerimiento presupuestal inicial al MIDAGRI por un monto total destinado a Provías de S/ 285,519,717.00.	21 días	189 días
Oficio n.º D000034-2026-MIDAGRI-DM	27/08/2026	El MIDAGRI requirió la remisión de información técnica complementaria que precisara el alcance y oportunidad de cada intervención del Plan FEN	6 días	195 días
Oficio n.º 103-2026-MTC/01	28/08/2026	El MTC remite formalmente la información técnica complementaria requerida por el MIDAGRI.	1 días	196 días
Informe n.º 4989-2026-MTC/20.4	04/09/2026	La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de Provías formaliza la demanda adicional por S/ 199,263,400.00.	7 días	203 días
Oficio n.º 107-2026-MTC/01	07/09/2026	El titular del MTC remite al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) la propuesta de Decreto Supremo que autoriza una transferencia de partidas a favor del MTC, de S/ 243 263 400,00, para financiar las intervenciones destinadas a la preparación y respuesta del sector frente al FEN	3 días	206 días
D.S. N.º 191-2026-EF	17/09/2026	Publicación oficial del Decreto Supremo de transferencia global de partidas por S/ 205,263,400.00 para todo el sector, recortando metas físicas.	10 días	216 días (Total)

Fuente: Comunicado Oficial ENFEN n.º 03-2026 de 13 de febrero de 2026, R.D. N.º 652-2026-MTC/20 de 31 de julio de 2026, Oficio n.º 097-2026-MTC/01 de 21 de agosto de 2026, Oficio n.º D000034-2026-MIDAGRI-DM de 27 de agosto de 2026, Oficio N.º 103-2026-MTC/01 de 28 de agosto de 2026, Informe n.º 4989-2026-MTC/20.4 de 4 de setiembre de 2026, Oficio n.º 107-2026-MTC/01 de 7 de setiembre de 2026 y D.S. N.º 191-2026-EF de 17 de setiembre de 2026.

Elaborado por: Equipo de Control

Cabe señalar que, mediante correo electrónico de 17 de setiembre de 2026, el OCl de la Entidad solicitó al director de la Dirección de Puentes lo siguiente:

“(…)

1. Documentación mediante la cual su despacho ha solicitado el presupuesto correspondiente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y los documentos de respuesta, de corresponder.
2. Alcanzar los términos de referencia, requerimientos u otros documentos equivalentes para la adquisición y reparación de los puentes incluidos en el "Proyecto de Plan de Acciones ante la ocurrencia del fenómeno del Niño, período 2026 – 2027", con los cuales se permita iniciar los procesos de contratación que correspondan.
3. En caso de no contar con los documentos solicitados en el punto anterior, precisar los motivos y las acciones a adoptar.

(…)”



Firmado digitalmente por
 HIDALGO ZULOAGA Eugenio
 Jesus FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-09-2026 16:31:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 OSORIO PAREDES Romel
 Hernan FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-09-2026 16:27:48 -05:00

En atención a ello, vía correo electrónico de 17 de setiembre de 2026, la Dirección de Puentes indicó lo siguiente:

“(…)

Así mismo, indicar que el día de hoy se ha publicado el DS N° 191-2026-EF la cual se transfiere presupuesto al MTC para financiar intervenciones de preparación y respuesta ante el peligro inminente de intensas precipitaciones asociadas al Fenómeno El Niño 2026-2027, otorgando plazos para el cumplimiento del artículo 2 del presente Decreto Supremo.

En ese sentido, habiéndose tomado conocimiento que el Ejecutivo recientemente ha asignado presupuesto para las intervenciones que se ha identificado, esta Dirección ya viene elaborando el Requerimiento de estas intervenciones para iniciar con el trámite de las actuaciones preparatorias.

“(…)”

De dicha respuesta se advierte que la Entidad recién ha iniciado la elaboración de los requerimientos para las contrataciones de las intervenciones de prevención ante la ocurrencia del FEN; a pesar que, la alerta oficial fue emitida en febrero de 2026 (hace 7 meses).

De lo expuesto, se advierte que, el financiamiento final ha recortado actividades aprobadas en el Plan FEN, como la reparación de 27 puentes originalmente proyectados y en su lugar, mediante los informes n.ºs 002 y 003-2026-MTC/20.10.HBC se priorizaron solo 11¹⁷ que no estaban contemplados en el Plan FEN, tal como se enlista en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 5
Lista de Puentes del Plan FEN y Puentes Priorizados

Documento	Intervenciones (Puentes)	
Plan de Acciones ante la ocurrencia del FEN, período 2026 – 2027, aprobado con R.D. N° 652-2026-MTC/20 de 31 de julio de 2026 (Puentes priorizados en el mes de julio y posteriormente reemplazados)	1. Km 1176+050 (Tumbes)	15. Chagual (La Libertad)
	2. Huacura II (tumbes)	16. Km 110+650 (La Libertad)
	3. Km 1234+700 (tumbes)	17. Chichoragra (Ancash)
	4. Aeropuerto (Tumbes)	18. Tambillos (Ancash)
	5. Km 1077+450 (Piura)	19. Batan (Ancash)
	6. Km 1079+050 (Piura)	20. Km 62+634 (Ancash)
	7. Pariñas I (Piura)	21. La Punta (Junín)
	8. Quebrada Honda (Piura)	22. Km 58+810 (Lima)
	9. Cabo Blanco (Piura)	23. Palomar (Lima)
	10. Pomacocha (Amazonas)	24. Cacachi (Lima)
	11. Timbuj (Amazonas)	25. Rio Blanco (Lima)
	12. Zuta (Amazonas)	26. Palca (Huancavelica)
	13. Santa Rosa de Jaípe (Amazonas)	27. Km 20+120 (Ayacucho)
	14. Santa Rosa (Cajamarca)	
Informes n.ºs 002 y 003-2026-MTC/20.10.HBC de 27 y 28 de agosto 2026, respectivamente. (Puentes priorizados en el mes de agosto)	1. Chino km 446+784.45 (Ucayali)	7. Citan km 1799+463 (Tumbes)
	2. Previsto km 432+639.40 (Ucayali)	8. Pucayacu km 634+900 (San Martín)
	3. San Alejandro km 352+552.70 (Ucayali)	9. Tocache km 632+750 (San Martín)
	4. Virrila km 56+843 (Piura)	10. Herrería km 96+130 (Junín)
	5. Sechura km 90+824 (Piura)	11. San Ramón km 102+780 (Junín)
	6. Sondor km 1795+815 (Tumbes)	

Fuente: Plan de Acciones ante la ocurrencia del FEN, período 2026 – 2027, aprobado con R.D. N° 652-2026-MTC/20 de 31 de julio de 2026, Informes n.ºs 002 y 003-2026-MTC/20.10.HBC de 27 y 28 de agosto 2026, respectivamente

Elaborado por: Equipo de Control

Como se muestra en el cuadro anterior, esta exclusión de los puentes del Plan FEN para el año vigente, dejaría a la infraestructura de la Red Vial Nacional No Concesionada en un estado de vulnerabilidad ante las intensas lluvias; situación que se podría agravar al no estarse cautelando las reservas

¹⁷ Sustentado en los informes de las unidades zonales de Proviás Nacional



Firmado digitalmente por
HIDALGO ZULOAGA Eugenio
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-09-2026 16:31:29 -05:00



Firmado digitalmente por
OSORIO PAREDES Romel
Hernan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-09-2026 16:27:48 -05:00

presupuestales necesarias en caso de que alguna de las intervenciones contempladas en dicho plan resulte afectada, dejando a la Entidad sin la capacidad financiera inmediata para su posterior reparación, rehabilitación o recuperación operativa inmediata.

A dicha situación se suma que la asignación tardía de presupuesto efectuada mediante el D.S. N° 191-2026-EF del 17 de septiembre de 2026, podría agravar la vulnerabilidad de la infraestructura vial al reducirse aún más el margen de tiempo necesario para la ejecución física y oportuna de los trabajos de prevención ante la ocurrencia del FEN, considerando los plazos legales que implican las contrataciones del Estado.

Los hechos expuestos no han considerado la normativa siguiente:

- **Ley n.° 32513, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 4 de diciembre de 2025.**

“(…)

Artículo 5.- Control de gasto público

5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular del pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.

“(…)

Artículo 51. Autorización para efectuar modificaciones presupuestarias para la atención del peligro inminente y de desastres e información sobre bienes de ayuda humanitaria

51.1 Se autoriza, durante el Año Fiscal 2026, a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados en el rubro canon y sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, en el rubro Fondo de Compensación Regional (FONCOR), en los rubros Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), e Impuestos municipales, y Recursos Directamente Recaudados, así como para incorporar los saldos de balance provenientes del canon y sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, FONCOR, FONCOMUN e Impuestos Municipales, a fin de financiar intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas en desastre producto del impacto de peligros generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana, de los niveles 4 y 5 a los que se refiere el artículo 43 del Reglamento de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo 048-2011-PCM, y que cuenten con declaratoria de estado de emergencia vigente por desastre o peligro inminente por la autoridad competente. Dichas modificaciones presupuestarias financian la Actividad “5006144. Atención de Actividades de Emergencia” del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.”

- **Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) publicada en el Diario Oficial el Peruano el 19 de febrero de 2011**

“(…)

Artículo 2.- Ámbito de aplicación de la Ley

La Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general. En



Firmado digitalmente por
HIDALGO ZULOAGA Eugenio
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-09-2026 16:31:29 -05:00



Firmado digitalmente por
OSORIO PAREDES Romel
Hernan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-09-2026 16:27:48 -05:00

ese marco, toda referencia genérica a entidades públicas, en la presente Ley, su reglamento y las disposiciones que a su amparo se emitan, se entiende referida a las entidades públicas a que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y empresas públicas de todos los niveles de gobierno.”

(...)

Artículo 6.- Componentes y procesos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

6.1 La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se establece sobre la base de los siguientes componentes: a. Gestión prospectiva: Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el fin de evitar y prevenir la conformación del riesgo futuro que podría originarse con el desarrollo de nuevas inversiones y proyectos en el territorio.

6.2 La implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se logra mediante el planeamiento, organización, dirección y control de las actividades y acciones relacionadas con los siguientes procesos:

(...)

b. Prevención y reducción del riesgo: Acciones que se orientan a evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad y a reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible.”

(...)

Artículo 8.- Objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) tiene los siguientes objetivos:

a. La identificación de los peligros, el análisis de las vulnerabilidades y el establecimiento de los niveles de riesgo para la toma de decisiones oportunas en la Gestión del Riesgo de Desastres.
(...)”

- **Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 0828-2020-MTC/01.02 de 23 de noviembre de 2020.**

“(...)”

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Finalidad

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL tiene por finalidad proveer infraestructura vial nacional a la población en óptimos niveles de servicio a través de la preparación, gestión, administración y ejecución de actividades y proyectos para su conservación, operación y desarrollo.

(...)

Artículo 4.- Funciones generales

PROVIAS NACIONAL tiene las siguientes funciones generales

(...)

b) Coordinar, ejecutar y supervisar la conservación y mantenimiento de la infraestructura de la Red Vial Nacional no concesionada.

(...)”

- **Plan de acciones ante la ocurrencia del Fenómeno del Niño, periodo 2026-2027, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 652-2026-MTC/20 de 31 de julio de 2026.**

“(...)”

CAPÍTULO VI

ACTIVIDADES PARA EL FEN

(...)

6.4 Actividades para rehabilitación y/o reconstrucción

6.4.1. Acciones de rehabilitación



Firmado digitalmente por
HIDALGO ZULOAGA Eugenio
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-09-2026 16:31:29 -05:00



Firmado digitalmente por
OSORIO PAREDES Romel
Hernan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-09-2026 16:27:48 -05:00

Las intervenciones de respuesta y rehabilitación ante la materialización del riesgo en la RVNnc están orientadas a la atención inmediata de las afectaciones y al restablecimiento oportuno de la transitabilidad y continuidad operativa de la RVNnc, frente a los impactos del Fenómeno El Niño y sus peligros asociados. Estas comprenden intervenciones de emergencia destinadas a recuperar la funcionalidad de la infraestructura vial afectada y acciones de rehabilitación orientadas a restituir sus condiciones operativas y niveles de servicio, reduciendo los periodos de interrupción y el riesgo de pérdida prolongada de conectividad. La interrupción de corredores viales estratégicos puede generar el aislamiento de poblaciones, restringir el acceso a servicios esenciales y la atención de emergencias, así como afectar el transporte de personas, bienes y suministros, amplificando los impactos sociales y económicos del evento. Operar el Módulo de Emergencias Viales del SGCV de forma permanente, realizando el monitoreo de las emergencias viales que se produzcan en las vías nacionales de responsabilidad, verificando que las Unidades Zonales y/o empresas contratadas por niveles de servicios cumplan con el registro y actualización diaria correspondiente.

(...)

La situación expuesta genera el riesgo de que el tiempo disponible para la implementación de las intervenciones previstas en el Plan FEN resulte limitado frente al periodo de mayor exposición al FEN, pudiendo afectar la ejecución de las medidas de preparación y respuesta destinadas a reducir la vulnerabilidad de la infraestructura vial y preservar la transitabilidad y continuidad operativa de la Red Vial Nacional No Concesionada ante la ocurrencia de emergencias.

2. PLAN DE ACCIONES ANTE EL FENÓMENO EL NIÑO DEL PERIODO 2026-2027 PRESENTA BRECHAS EN LA DETERMINACIÓN DE LAS INTERVENCIONES Y RECURSOS REQUERIDOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE LAS UNIDADES ZONALES, DERIVADAS DE UNA LIMITADA ARTICULACIÓN INTERNA PARA SU DETERMINACIÓN, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE PROVIAS NACIONAL ANTE EMERGENCIAS EN LA RED VIAL NACIONAL NO CONCESIONADA.

Mediante Resolución Directoral n.° 652-2026-MTC/20 de 31 de julio de 2026, la Dirección Ejecutiva de Provias Nacional aprobó el Plan FEN, por un monto estimado de S/ 818 895 979,84, que comprende intervenciones priorizadas en quince (15) regiones del país, orientadas a la prevención, reducción, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción de la Red Vial Nacional No Concesionada frente a las intensas precipitaciones pluviales asociadas al FEN, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 6
Cronograma de actividades del Plan de Trabajo 2026-2027

n.º	Actividades	Unidad de Medida	Presupuesto (S/)	Año 2026		Año 2027	
				3T	4T	1T	2T
3.0	INTERVENCIONES PROYECTADAS SUJETAS A ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL POR EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS						
3.1	Atención con combustible y operarios	Intervenciones	57 809 410,00		X	X	X
3.2	Adquisición de equipo mecánico (Maquinaria y planta de asfalto)	Intervenciones	172 610 041,84		X	X	X
3.3	Suministro e instalación de puentes temporales	Intervenciones	18 000 000,00		X	X	X
3.4	Rehabilitación en carreteras	Intervenciones	475 595 000,00		X	X	X
3.5	Rehabilitación en puentes	Intervenciones	94 881 528,00		X	X	X
	Monto total estimado sin presupuesto		818 895 979,84				

Fuente: Plan FEN aprobado mediante Resolución Directoral n.° 652-2026-MTC/20 de 31 de julio de 2026

Elaborado por: Equipo de Control

Posteriormente, el Titular del MTC a través del oficio n.° 097-2026-MTC/01 de 21 de agosto de 2026, dirigido al Titular del MIDAGRI, quien a su vez preside la Comisión Nacional de Gestión del Riesgo del FEN, solicitó recursos para la atención de intervenciones ante el FEN, correspondiente al año Fiscal 2026, por S/ 352 234 717,00, de los cuales, S/ 285 519 717,00 fueron requeridos como recursos para intervenciones a cargo de Provias Nacional, según se detalla en el siguiente cuadro:



Firmado digitalmente por
HIDALGO ZULOAGA Eugenio
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-09-2026 16:31:29 -05:00



Firmado digitalmente por
OSORIO PAREDES Romel
Hernan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-09-2026 16:27:48 -05:00

Cuadro n.º 7
Intervenciones a cargo de Provias Nacional

Intervención	Requerimiento
Servicios, suministros y mantenimiento de maquinaria existente	65 696 440,00
Adquisición de equipo mecánico	85 156 317,00
Adquisición de alcantarillas	1 100 000,00
Adquisición de puentes	69 808 400,00
Instalación de puentes	7 200 000,00
Reparación de puentes	56 558 560,00
Subtotal Provias Nacional	285 519 717,00

Fuente: Oficio n.º 097-2026-MTC/01 de 21 de agosto de 2026

Elaborado por: Equipo de Control

Al respecto, se advierte que, el requerimiento de recursos realizado por el Titular del MTC no se condice con los montos aprobados previamente en el Plan FEN, según el siguiente detalle:

1. Se requirió un monto de S/ 65 696 440,00 para financiar las intervenciones priorizadas por el Sector Transportes y Comunicaciones durante el año fiscal 2026, por concepto de “*Servicios, suministros y mantenimiento de maquinarias existente*”; sin embargo, en el Plan FEN, solo se consideró un monto de S/ 57 809 710 por concepto de “*Atención en combustible y operarios*”, para ser ejecutado durante el cuarto trimestre del 2026, y el primer y segundo trimestre del 2027.
2. Se requirió un monto de S/ 77 008 400,00 para financiar las intervenciones priorizadas por el Sector Transportes y Comunicaciones durante el año fiscal 2026, por concepto de “*Adquisición de puentes*”¹⁸ e “*Instalación de puentes*”¹⁹, mientras que, en el Plan FEN, solo se consideró un monto de S/ 18 000 000,00, por concepto de “*Suministro e instalación de puentes temporales*”, para ser ejecutados en el cuarto trimestre del 2026, y el primer y segundo trimestre del 2027.

Luego, el Titular del MIDAGRI, a través del oficio n.º D000034-2026-MIDAGRI-DM de 27 de agosto de 2026, solicitó al MTC lo siguiente: “(...) se solicita a su Despacho evaluar la asignación de recursos hasta por S/ 352 234 717,00 para financiar las intervenciones priorizadas por el Sector Transportes y Comunicaciones durante el Año Fiscal 2026 (...)”, dentro de los cuáles S/ 285 519 717,00 son requeridos como recursos para intervenciones a cargo de Provias Nacional.

En relación a ello, mediante memorando n.º 2301-2026-MTC/09 de 27 de agosto de 2026, el director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MTC, trasladó el requerimiento de información del Titular de MIDAGRI a la viceministra de Transportes, a fin que, en el marco de sus competencias disponga las acciones necesarias y remita la información solicitada por MIDAGRI.

Seguidamente, mediante informe n.º 002-2026-MTC/20.10.HBC de 27 de agosto de 2026, el especialista en Proyectos de infraestructura Vial II, remitió al director de la Dirección de Puentes (e), la atención a la solicitud de información del MIDAGRI, donde respecto a los recursos para la “*Adquisición de puentes*” e “*Instalación de puentes*”, se señaló los siguientes antecedentes:

“(...) ”

- 1.1 Mediante el documento de la referencia a)²⁰, la Unidad Zonal IX Ucayali, informa sobre el estado situacional de los puentes San Alejandro, Previsto y Chino de la Ruta PE-5N, sustentado mediante informe n.º 200-2026-MTC/20.14.9-JBDM elaborado por el Supervisor del tramo.
- 1.2 Mediante el documento de la referencia b)²¹, la Unidad Zonal X Junín Pasco informa sobre el estado situacional de los puentes San Ramón y Herrería de la Ruta PE-22B.
- 1.3 Mediante el documento de la referencia c)²², la Unidad Zonal I Piura Tumbes informa sobre el estado situación de los puentes Citan y Sondor de la Ruta PE- 3N sustentado mediante el documentado mediante Informe N° 045-2026-MTC/20.14.1-PCM elaborado por el Supervisor del tramo.

¹⁸ Por un monto ascendente a S/ 69 808 400,00.

¹⁹ Por un monto ascendente a S/ 7 200 000,00.

²⁰ Referido al memorándum n.º 346-2026-MTC/20.14.9-JZ/U.

²¹ Referido al informe n.º 005-2026-MTC/20.14.10-MMTJ.

²² Referido al informe n.º 244-2026-MTC/20.14.1.



Firmado digitalmente por
HIDALGO ZULOAGA Eugenio
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-09-2026 16:31:29 -05:00



Firmado digitalmente por
OSORIO PAREDES Romel
Hernan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-09-2026 16:27:48 -05:00

1.4 Mediante el documento de la referencia d)²³, la Unidad Zonal I Piura Tumbes informa sobre el estado situación de los puentes Sechura y Virrila de la Ruta PE- 1NK sustentado mediante el documentado mediante Informe N° 057-2026-MTC/20.14.1-MZAM elaborado por el Supervisor del tramo.

1.5 Mediante el documento de la referencia f)²⁴, la Unidad Zonal VII San Martín informa sobre el estado situación de los puentes Tocache y Pucayacu de la Ruta PE- 5N.

(...)” (Las referencias son agregados)

Teniendo en cuenta lo anterior, el especialista en Proyectos de infraestructura Vial II, indicó que resultaba “*indispensable*” la adquisición de cincuenta y siete (57) estructuras de puentes modulares distribuidas en las regiones de Junín, Ayacucho, San Martín, Cusco, Loreto, Huánuco, Amazonas, Ancash, Apurímac, Huancavelica y La Libertad, en las cantidades de 23, 2, 1, 1, 4, 12, 3, 6, 2, 1, 2, respectivamente; lo cual demandaba una inversión estimada en S/ 69 808 400,00; asimismo, solicitó adicionalmente un monto de S/ 7 200 000,00 destinado a financiar el despliegue operativo e instalación (montaje y lanzamiento) de puentes modulares ante posibles colapsos o pérdidas de plataforma en la red Vial Nacional no concesionada, durante el FEN.

Lo señalado por el citado especialista, no guarda correspondencia con lo indicado en el Plan FEN, toda vez que, para la asignación de recursos por el concepto de “*Suministro e instalación de puentes temporales*”, se indicó en dicho Plan que se requería un presupuesto de S/ 18 000 000,00 para el suministro e instalación de 20 puentes, sumado a que en el citado documento tampoco se precisó la ubicación donde se proyectaba su instalación, según se describe a continuación:

“(…)”

De acuerdo con las compras institucionales y adjudicaciones de PROVIAS NACIONAL se formula una estimación para 20 puentes de longitud promedio de 40 metros. La siguiente estructura.

- Costo de Adquisición de la Estructura Metálica incluyendo el Costo de Obras Civiles e Instalación por Emergencia (el montaje, lanzamiento de estructura, construcción de estribos provisionales el presupuesto estimado global: El proyecto completo para los 20 puentes (estructuras puestas en almacén + instalación en campo por emergencia) oscila entre los S/ 18 000 000.00.

(...)” (El subrayado es agregado)

Al respecto, mediante oficio n.° 000227-2026-CG/OC0661 de 9 de setiembre de 2026 el OCI solicitó a la Oficina de Administración del Provias Nacional, información relacionada a las contrataciones que dieron lugar a la elaboración del “Plan de acciones ante la ocurrencia del Fenómeno El Niño, periodo 2026-2027”, según lo siguiente: “(…) la documentación que sustente la contratación de las órdenes de servicios N.°s 01234-2026, 1003-2026, 0958-2026 y 954-2026, relacionadas al “Plan de acciones ante la ocurrencia del Fenómeno del Niño, periodo 2026 – 2027”, tales como: (...) El requerimiento, términos de referencia, orden de servicio emitida, entregables con la respectiva conformidad que gestionó los pagos que correspondan y los comprobantes de pago respectivos”, con el fin de verificar si en los entregables de dichas ordenes de servicio se consideró algún sustento adicional de las estimaciones presupuestales realizadas en el Plan FEN.

En atención a ello, la jefa de la Oficina de Administración remitió al OCI el oficio n.° 911-2026-MTC/20.2 de 15 de setiembre de 2026, donde se adjuntó el informe n.° 356-2026-MTC/20.2.3²⁵ del jefe de tesorería, dentro del cual se adjuntó un link con los comprobantes de pago emitidos en razón a los entregables de las referidas ordenes de servicio solicitadas.

De la revisión a dicha información, específicamente, a los entregables de las referidas ordenes de servicio²⁶, se advierte que no se indicó mayor detalle de la determinación de dicha cantidad de puentes

²³ Referido al informe n.° 242-2026-MTC/20.14.1.

²⁴ Referido al informe n.° 0117-2026-MTC/20.14.15.

²⁵ Emitido el 11 de setiembre de 2026.

²⁶ Orden de servicio n.° 00954-2026: Carta n.° 001-2026/AGPA-O.S.-954-2026 de 30 de junio de 2026 (Primer entregable), carta n.° 002-2026/AGPA-O.S.-954-2026 de 30 de julio de 2026 (Segundo entregable), carta n.° 003-2026/AGPA-O.S.-954-2026 de 28 de agosto de 2026 (Tercer entregable).

Orden de servicio n.° 00958-2026: Carta n.° 005-2026-MTC/20.13.3-AMP de 1 de julio de 2026 (Primer entregable), carta n.° 006-2026-MTC/20.13.3-AMP de 31 de julio de 2026 (Segundo entregable), carta 007-2026-MTC/20.13.3-AMP de 28 de agosto de 2026 (Tercer entregable).



Firmado digitalmente por
HIDALGO ZULOAGA Eugenio
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-09-2026 16:31:29 -05:00



Firmado digitalmente por
OSORIO PAREDES Romel
Hernan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-09-2026 16:27:48 -05:00

para su suministro e instalación; es así que, en el proyecto del Plan FEN, que se adjuntó en el informe n.° 01-2026-MTC/20.13 de 8 de julio de 2026²⁷, se precisó lo siguiente:

“(…)

De acuerdo con las compras institucionales y adjudicaciones de PROVIAS NACIONAL se formula una estimación para 20 puentes de longitud promedio de 40 metros. La siguiente estructura.

- *Costo de Adquisición de la Estructura Metálica incluyendo el Costo de Obras Civiles e Instalación por Emergencia (el montaje, lanzamiento de estructura, construcción de estribos provisionales el presupuesto estimado global: El proyecto completo para los 20 puentes (estructuras puestas en almacén + instalación en campo por emergencia) oscila entre los S/ 18 millones.*

“(…)” (El subrayado es agregado)

Cabe señalar que, el requerimiento de recursos realizado por el Titular del MTC fue realizado veintinueve (21) días después²⁸ de la aprobación del Plan FEN²⁹, pese a ello, el presupuesto inicialmente estimado tuvo una variación al 427.82%, ello permite advertir brechas en la articulación y coordinación, en la estimación inicial presupuestal entre las unidades zonales y las áreas internas del Provias Nacional, lo que impidió que en el Plan FEN se refleje la realidad de la necesidad operativa de las unidades zonales.

Por su parte, se verificó que, mediante informe n.° 491-2026-MTC/xx20.13 de 27 de agosto de 2026, la Dirección de Gestión Vial, remitió a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (e), información complementaria para sustentar el requerimiento de recursos del sector transportes y comunicaciones frente al FEN; donde para sustentar la intervención “Servicios, suministros y mantenimiento de maquinaria existente”, se detallaron los siguientes gastos³⁰:

Cuadro n.° 8
Intervenciones a cargo de Provias Nacional

Intervenciones Plan FEN 2026 -2027	G.G	Set-26	Oct-26	Nov-26	Dic-26	TOTAL 2026
Servicios, suministros y mantenimiento de maquinaria		932 500	20 167 023	20 590 553	23 682 688	65 372 764
Combustible	2,3	201 500	3 839 480	3 839 480	7 278 960	15 159 420
Para Vehículos (compra de neumáticos y elementos de desgaste)	2,3	25 000	452 654,31	252 654,31	452 654,31	930 309
Para Maquinarias Y Equipos (compra de neumáticos y elementos de desgaste)	2,3	85 000	701 590,82	701 590,82	701 590,82	2 189 772
De carreteras caminos y puentes	2,3	50 000	670 000,00	670 000,00	670 000,00	2 060 000
Lubricantes (similares) / ESC	2,3	-	262 131,44	262 131,44	262 131,44	786 394
Servicios (movilización y desmovilización)	2,3	71 000	300 000	300 000	300 000	971 000
Atenciones especiales para recuperar la transitabilidad con contratistas conservadores	2,3	500 000	5 225 966	6 000 000	6 000 000	17 725 966
Servicios (operadores)	2,3	-	2 120 000,00	2 120 000,00	3 820 000,00	8 060 000
Mantenimiento menor (Neumáticos y elementos de desgaste) para vehículos	2,3	-	1 501 219,71	1 501 219,71	1 501 219,71	4 503 659
Mantenimiento menor (Neumáticos y elementos de desgaste) para maquinaria	2,3	-	552 508,00	552 508,00	552 508,00	1 657 524
Reparación mayor para vehículos	2,3	-	2 031 191,56	-	-	2 031 192
Reparación mayor para maquinarias	2,3	-	366 657,73	-	-	366 658
Soporte informático (servidor gps 450 mq, servidor modulo emergencias PVN)	2,6	-	-	2 500 000	-	2 500 000
Repuestos y Accesorios	2,3	-	287 780,62	287 780,62	287 780,62	863 342

Orden de servicio n.° 01003-2026: Carta n.° 07-2026-AANM de 8 de julio de 2026 (Primer entregable), carta n.° 08-2026-AANM de 4 de agosto de 2026 (segundo entregable).

Orden de servicio n.° 01234-2026: Carta n.° 001-2026/MDSAG-O.S01234-2026 de 25 de julio de 2026 (Primer entregable), carta n.° 002-2026/MSAG-O.S01234-2026 de 25 de agosto de 2026 (Segundo entregable).

²⁷ Presentado como sustento del segundo entregable de la orden de servicio n.° 00958-2026 y el primer entregable de la orden de servicio n.° 01234-2026

²⁸ Mediante oficio n.° 097-2026-MTC/01 de 21 de agosto de 2026.

²⁹ Aprobado mediante Resolución Directoral n.° 652-2026-MTC/20 de 31 de julio de 2026.

³⁰ Que recoge el cálculo realizado en el informe n.° 0201-2026-MTC/20.13.1.5.E.A.B.G. de 26 de agosto de 2026, donde se detalló los costos por tipo y cantidad de maquinaria que tiene cada unidad zonal; cabe señalar que, para el cálculo del operadores y choferes se consideró una cantidad total de 493 maquinarias-vehículos; mientras que, para la estimación del costo por combustible se consideró un total de 493 maquinarias-vehículos.



Firmado digitalmente por
HIDALGO ZULOAGA Eugenio
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-09-2026 16:31:29 -05:00



Firmado digitalmente por
OSORIO PAREDES Romel
Hernan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-09-2026 16:27:48 -05:00

Intervenciones Plan FEN 2026 -2027	G.G	Set-26	Oct-26	Nov-26	Dic-26	TOTAL 2026
De Vehículos (servicio de reparación integral)	2,3	-	928 674,12	928 674,12	928 674,12	2 786 022
De Maquinarias Y Equipos (servicio de reparación integral)	2,3	-	927 168,67	927 168,67	927 168,67	2 781 506

Fuente: Informe n.º 491-2026-MTC/xx20.13 de 27 de agosto de 2026

Elaborado por: Equipo de Control

Del cuadro anterior se advierte que, para la ejecución de la intervención “*Servicios, suministros y mantenimiento de maquinaria*”, se tiene un presupuesto ascendente a S/ 65 372 764, de los cuáles, S/ 23 219 420³¹ representa el costo por combustible y operadores de maquinarias, mientras que, S/ 42 153 344 representa el costo por el mantenimiento de maquinarias.

Al respecto, en el Plan FEN se consideró la intervención por la atención con combustibles y operarios por un monto total de S/ 57 809 410,00³², para ser ejecutado entre el cuarto trimestre del 2026, y el primer y segundo trimestre del 2027; sin embargo, no se consideró la asignación presupuestal para el mantenimiento de maquinarias; pese a que, entre el requerimiento de recursos realizado por el Titular del MTC³³ y la aprobación del Plan FEN³⁴, solo pasó veintiún (21) días.

Lo expuesto advierte que la estimación inicial de recursos prevista en el Plan FEN requirió ser complementada con necesidades operativas vinculadas al mantenimiento de la maquinaria de las Unidades Zonales, pese al corto periodo transcurrido entre la aprobación del citado Plan y el requerimiento de recursos efectuado por el MTC, identificándose brechas entre las intervenciones, recursos inicialmente previstos y las necesidades operativas posteriormente sustentadas.

En ese contexto, se advierten oportunidades de mejora en la articulación entre las áreas competentes y las Unidades Zonales durante la formulación del Plan FEN, particularmente en la determinación, consolidación y priorización de las necesidades operativas, a fin de que los recursos previstos respondan integralmente a los requerimientos para la preparación y respuesta ante emergencias en la Red Vial Nacional No Concesionada.

Bajo ese contexto, se tiene que, mediante oficio n.º 103-2026-MTC/01 de 28 de agosto de 2026, el Titular del MTC, dio atención a lo requerido por el MINAGRI³⁵, respecto a la información complementaria para sustentar el requerimiento de recursos del sector de Transportes y Comunicaciones frente al FEN – Año fiscal 2026; donde se adjuntaron los informes n.ºs 491-2026-MTC/xx20.13 y 002-2026-MTC/20.10.HBC que sustentan los costos de Provias Nacional.

Luego, mediante informe n.º 505-2026-MTC/20.13 de 4 de setiembre de 2026, el director de la Dirección de Gestión Vial (e) dio precisiones al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (e), sobre los recursos necesarios frente al FEN – Año Fiscal 2026, indicando entre otros lo siguiente:

“(…)

2.3.3 Respecto, al pedido de adquisición de equipo mecánico (S/ 85, 156,317) planteada en el Informe N° 202-2026-MTC/20.13.1.5, este Despacho ha determinado no priorizar en el actual periodo dicha adquisición.

2.3.4 Por otro lado, mediante el Informe N° 053-2026-MTC/20.13.1.5.JPMB, el especialista del Equipo de Mantenimiento Rutinario y Atención de Emergencias Viales ha referido la necesidad de adquisición de alcantarillas TMCs.

2.4 En ese sentido, la Dirección de Gestión Vial ha realizado los ajustes recomendados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la base de lo informado por los especialistas en los Informes N°

³¹ S/ 23 219 420 = S/ 15 159 420 (combustible) + S/ 8 060 000 (operadores)

³² Determinado en base a la cantidad y tipo de maquinaria que tiene cada unidad zonal; cabe señalar que, para el cálculo del operadores y choferes se consideró una cantidad total de 382 maquinarias-vehículos (no se consideró la cantidad de camionetas); mientras que, para la estimación del costo por combustible se consideró un total de 493 maquinarias-vehículos.

³³ Mediante oficio n.º 097-2026-MTC/01 de 21 de agosto de 2026.

³⁴ Aprobado mediante Resolución Directoral n.º 652-2026-MTC/20 de 31 de julio de 2026.

³⁵ Mediante oficio n.º D000034-2026-MIDAGRI-DM de 27 de agosto de 2026.



Firmado digitalmente por
HIDALGO ZULOAGA Eugenio
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-09-2026 16:31:29 -05:00



Firmado digitalmente por
OSORIO PAREDES Romel
Hernan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-09-2026 16:27:48 -05:00

201-2026-MTC/20.13.1.5.E.A.B.G, N° 053-2026-MTC/20.13.1.5.JPMB y N° 202-2026-MTC/20.13.1.5. De este modo, se han priorizado los recursos financieros estimados para el periodo 2026, para lo cual se adjunta el cuadro de intervenciones del Plan FEN correspondiente a dicho año:

Cuadro N° 01: Intervenciones PLAN FEN 2026

Intervenciones Plan FEN 2026 -2027	G.G	Set-26	Oct-26	Nov-26	Dic-26	TOTAL 2026
Servicios, suministros y mantenimiento de maquinaria existente		932,500	20,167,023	19,814,229	23,682,688	64,596,440
Combustible	2.3	201,500	3,839,480	3,839,480	7,278,960	15,159,420
Para Vehículos (compra de neumáticos y elementos de desgaste)	2.3	25,000	S/ 452,654.31	252,654.312	S/ 452,654.31	930,309
Para Maquinarias Y Equipos (compra de neumáticos y elementos de desgaste)	2.3	85,000	S/ 701,590.82	S/ 701,590.82	S/ 701,590.82	2,189,772
Servicio de prevención y atención de emergencias viales por administración directa	2.3	50,000	S/ 670,000.00	S/ 670,000.00	S/ 670,000.00	2,060,000
Lubricantes (similares) / ESC	2.3		S/ 262,131.44	S/ 262,131.44	S/ 262,131.44	786,394
Servicios (movilización y desmovilización)	2.3	71,000	300,000	300,000	300,000	971,000
Servicio de atenciones especiales para prevención y atención de emergencias con contratistas conservadores	2.3	500,000	5,225,966	5,223,676	6,000,000	16,949,642
Servicios (operadores)	2.1		S/ 2,120,000.00	S/ 2,120,000.00	S/ 3,820,000.00	8,060,000
Mantenimiento menor (Neumáticos y elementos de desgaste) para vehículos	2.3	-	S/ 1,501,219.71	S/ 1,501,219.71	S/ 1,501,219.71	4,503,659
Mantenimiento menor (Neumáticos y elementos de desgaste) para maquinaria	2.3		S/ 552,508.00	S/ 552,508.00	S/ 552,508.00	1,657,524
Reparación mayor para vehículos	2.3	-	S/ 2,031,191.56		-	2,031,192
Reparación mayor para maquinarias			S/ 366,657.73			366,658
Soporte informático (servidor gps 450 mq, servidor modulo emergencias PVN)	2.6			2,500,000		2,500,000
Repuestos y Accesorios	2.3		S/ 287,780.62	S/ 287,780.62	S/ 287,780.62	863,342
De Vehículos (servicio de reparación integral)	2.3		S/ 928,674.12	S/ 928,674.12	S/ 928,674.12	2,786,022
De Maquinarias Y Equipos (servicio de reparación integral)	2.3		S/ 927,168.67	S/ 927,168.67	S/ 927,168.67	2,781,506
Adquisición de alcantarillas		-	-	1,100,000	-	1,100,000
Alcantarillas (diferentes diámetros, 600 m)	2.6			700,000		700,000
Servicios de instalación a todo costo	2.3			400,000		400,000
TOTAL ESTIMADO		932,500	20,167,023	20,914,229	23,682,688	65,696,440

(...)"

De lo anterior, mediante el informe n.° 505-2026-MTC/20.13, se ajustó el presupuesto solicitado por el Titular del MTC, habiendo variación en el costo por el "Servicio, suministro y mantenimiento de maquinarias", de S/ 65 696 440,00 a S/ 64 596 440,00, y dejando de priorizar el costo por la "Adquisición de equipo mecánico" por un monto de S/ 85 156 317.

Seguidamente, mediante informe n.° 4989-2026-MTC/20.4 de 4 de setiembre de 2026, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (e), remitió a la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica (e) ,el Proyecto de Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a favor del MTC para financiar las acciones de prevención y respuesta frente a las posibles afectaciones de la red vial Nacional no Concesionada asociadas al FEN 2026-2027, considerando el siguiente presupuesto:



Firmado digitalmente por
HIDALGO ZULOAGA Eugenio
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-09-2026 16:31:29 -05:00



Firmado digitalmente por
OSORIO PAREDES Romel
Hernan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-09-2026 16:27:48 -05:00

Cuadro n.º 9
Intervenciones a cargo de Provias Nacional

Intervención	Genérica de Gasto	Requerimiento 2026 (S/)
Servicios, suministros y mantenimiento de maquinaria existente ³⁶	2.3	65,696,440
Adquisición de puentes	2.6	69,808,400
Instalación de puentes	2.3	7,200,000
Reparación de puentes	2.3	56,558,560
Total Provias Nacional		199,263,400

Fuente: Informe n.º 491-2026-MTC/xx20.13 de 27 de agosto de 2026.

Elaborado por: Equipo de Control

Finalmente, mediante Decreto Supremo n.º 191-2026-EF de 17 de setiembre de 2026, el Ministerio de Economía y Finanzas autorizó una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 205 263 400,00³⁷.

Los hechos expuestos no han tomado en consideración la normativa siguiente:

- **Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL**, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 0828-2020-MTC/01.02 de 23 de noviembre de 2020.

(...)

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Finalidad

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL tiene por finalidad proveer infraestructura vial nacional a la población en óptimos niveles de servicio a través de la preparación, gestión, administración y ejecución de actividades y proyectos para su conservación, operación y desarrollo.

(...)

Artículo 4.- Funciones generales

PROVIAS NACIONAL tiene las siguientes funciones generales

(...)

- c) Coordinar, ejecutar y supervisar la conservación y mantenimiento de la infraestructura de la Red Vial Nacional no concesionada.

(...)"

- **Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)**, publicado el 19 de febrero de 2011.

(...)

TÍTULO I **DISPOSICIONES GENERALES**

(...)

Artículo 4.- Principios de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD)

Los principios generales que rigen la Gestión del Riesgo de Desastres son los siguientes:

- I. **Principio protector:** La persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir.

(...)

Artículo 6.- Componentes y procesos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de

³⁶ Cabe señalar que, dentro de la presente intervención se incluyó el costo por "Adquisición de alcantarillas", por un monto ascendente a S/ 1 100 000.

³⁷ Cabe precisar que, el monto aprobado en el Plan FEN mediante Resolución Directoral n.º 652-2026-MTC/20 de 31 de julio de 2026, asciende a S/ 818 895 979,84, teniendo como periodo de ejecución el cuarto trimestre del año 2026, y primer y segundo trimestre del año 2027.



Firmado digitalmente por
HIDALGO ZULOAGA Eugenio
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-09-2026 16:31:29 -05:00



Firmado digitalmente por
OSORIO PAREDES Romel
Hernan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-09-2026 16:27:48 -05:00

Desastres

6.1 La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se establece sobre la base de los siguientes componentes:

(...)

b. Gestión correctiva: Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objeto de corregir o mitigar el riesgo existente.

6.2 La implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se logra mediante el planeamiento, organización, dirección y control de las actividades y acciones relacionadas con los siguientes procesos:

(...)

b. Prevención y reducción del riesgo: Acciones que se orientan a evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad y a reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible.

c. Preparación, respuesta y rehabilitación: Acciones que se realizan con el fin de procurar una óptima respuesta de la sociedad en caso de desastres, garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, así como la rehabilitación de los servicios básicos indispensables, permitiendo normalizar las actividades en la zona afectada por el desastre.

(...)"

La situación expuesta genera el riesgo de que las intervenciones y recursos previstos no respondan integralmente a las necesidades operativas de las Unidades Zonales, afectando su adecuada priorización y ejecución oportuna, lo que podría limitar la capacidad de respuesta de Provías Nacional ante emergencias asociadas al FEN con la consecuente afectación a la transitabilidad y continuidad operativa de la Red Vial Nacional No Concesionada.



Firmado digitalmente por
HIDALGO ZULOAGA Eugenio
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-09-2026 16:31:29 -05:00



Firmado digitalmente por
OSORIO PAREDES Romel
Hernan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-09-2026 16:27:48 -05:00

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio al estado situacional de la gestión e implementación del Plan FEN, período 2026 – 2027, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición. Se adjunta al presente informe Únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Entidad obra en su acervo documentario.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio al estado situacional de la gestión e implementación del plan de acciones ante la ocurrencia del FEN, período 2026 – 2027, se ha advertido dos (2) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del plan de acciones ante la ocurrencia del FEN, período 2026 – 2027, las cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene dos (2) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Orientación de Oficio al plan de acciones ante la ocurrencia del FEN, período 2026 – 2027, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y

obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del “Plan de acciones ante la ocurrencia del FEN, período 2026 – 2027”.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 21 de setiembre de 2026.



Firmado digitalmente por OSORIO
PAREDES Romel Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-09-2026 16:28:22 -05:00

Romel Hernán Osorio Paredes
Profesional con rol Integrante de la
Comisión de Control



Firmado digitalmente por HIDALGO
ZULOAGA Eugenio Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-09-2026 16:30:57 -05:00

Eugenio Jesús Hidalgo Zuloaga
Profesional con rol Integrante de la
Comisión de Control



Firmado digitalmente por PARRA
AVENDAÑO Carmen Irene FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-09-2026 16:41:01 -05:00

Carmen Iren Parra Avendaño
Jefe del Órgano de Control Institucional
Provías Nacional (e)

Apéndice n.º 1
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD
 ESTADO SITUACIONAL DE LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES
 ANTE LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO, PERÍODO 2026 – 2027**

1. LA ENTIDAD APROBÓ EL PLAN DE ACCIONES ANTE EL FENÓMENO DEL NIÑO POR S/ 818 895 979,84, CINCO MESES DESPUÉS DE EMITIDA LA ALERTA OFICIAL, AUTORIZÁNDOSE POSTERIORMENTE UNA TRANSFERENCIA DE S/ 205 263 400,00; SIN EMBARGO, LA ENTIDAD AÚN NO CUENTA CON LOS REQUERIMIENTOS NI ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA INICIAR LAS CONTRATACIONES CORRESPONDIENTES, REDUCIENDO EL TIEMPO PARA IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA TRANSITABILIDAD Y CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA RED VIAL NACIONAL NO CONCESIONADA Y CONSEQUENTEMENTE EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A SERVICIOS ESENCIALES.

Nº	Documento
1	Resolución Directoral n.º 652-2026-MTC/20 de 31 de julio de 2026.
2	Plan de acciones ante la ocurrencia del fenómeno el niño, periodo 2026 – 2027 aprobado mediante Resolución Directoral n.º 652-2026-MTC/20 de 31 de julio de 2026.
3	Oficio n.º 097-2026-MTC/01 de 21 de agosto de 2026.
4	Oficio n.º D000034-2026-MIDAGRI-DM de 27 de agosto de 2026.
5	Informe n.º 491-2026-MTC/20.13 27 de 27 agosto de 2026
6	Informe n.º 002-2026-MTC/20.10.HBC de 27 de agosto de 2026
7	Memorándum n.º 2203-2026-MTC/20.10 de 27 de agosto de 2026
8	Informe n.º 491-2026-MTC/20.13 27 de 27 agosto de 2026
9	Memorándum n.º 2213-2026-MTC/20.10 de 28 de agosto de 2026
10	Informe n.º 003-2026-MTC/20.10.HBC de 28 de agosto de 2026.
11	Oficio n.º 103-2026-MTC/01 de 28 de agosto de 2026
12	Informe n.º 505-2026-MTC/20.13 del 4 de setiembre de 2026
13	Informe n.º 491-2026-MTC/20.13 de 27 de agosto de 2026
14	Informe n.º 4989-2026-MTC/20.4 de 4 de setiembre de 2026
15	Oficio n.º 107-2026-MTC/01 de 7 de setiembre de 2026

2. PLAN DE ACCIONES ANTE EL FENÓMENO EL NIÑO DEL PERIODO 2026-2027 PRESENTA BRECHAS EN LA DETERMINACIÓN DE LAS INTERVENCIONES Y RECURSOS REQUERIDOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE LAS UNIDADES ZONALES, DERIVADAS DE UNA LIMITADA ARTICULACIÓN INTERNA PARA SU DETERMINACIÓN, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE PROVIAS NACIONAL ANTE EMERGENCIAS EN LA RED VIAL NACIONAL NO CONCESIONADA.

Nº	Documento
1	Resolución Directoral n.º 652-2026-MTC/20 de 31 de julio de 2026.
2	Plan de acciones ante la ocurrencia del fenómeno el niño, periodo 2026 – 2027 aprobado mediante Resolución Directoral n.º 652-2026-MTC/20 de 31 de julio de 2026.
3	Oficio n.º 097-2026-MTC/01 de 21 de agosto de 2026.
4	Oficio n.º D000034-2026-MIDAGRI-DM de 27 de agosto de 2026.
5	Memorando n.º 2301-2026-MTC/09 de 27 de agosto de 2026.
6	Informe n.º 002-2026-MTC/20.10.HBC de 27 de agosto de 2026.
7	Oficio n.º 000227-2026-CG/OC0661 de 9 de setiembre de 2026.
8	Oficio n.º 911-2026-MTC/20.2 de 15 de setiembre de 2026.



Firmado digitalmente por
 HIDALGO ZULOAGA Eugenio
 Jesus FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-09-2026 16:32:12 -05:00



Firmado digitalmente por
 OSORIO PAREDES Romel
 Hernan FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-09-2026 16:27:48 -05:00

N°	Documento
9	Informe n.° 356-2026-MTC/20.2.3 de 11 de setiembre de 2026.
10	Informe n.° 01-2026-MTC/20.13 de 8 de julio de 2026.
11	Informe n.° 491-2026-MTC/xx20.13 de 27 de agosto de 2026.
12	Informe n.° 0201-2026-MTC/20.13.1.5.E.A.B.G. de 26 de agosto de 2026.
13	Oficio n.° 103-2026-MTC/01 de 28 de agosto de 2026.
14	Informe n.° 002-2026-MTC/20.10.HBC de 27 de agosto de 2026.
15	Informe n.° 505-2026-MTC/20.13 de 4 de setiembre de 2026.
16	Informe n.° 4989-2026-MTC/20.4 de 4 de setiembre de 2026.
17	Decreto Supremo n.° 191-2026-EF de 17 de setiembre de 2026



Firmado digitalmente por
HIDALGO ZULOAGA Eugenio
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-09-2026 16:32:12 -05:00



Firmado digitalmente por
OSORIO PAREDES Romel
Hernan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-09-2026 16:27:48 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Lima, 21 de Setiembre de 2026

OFICIO N° 000235-2026-CG/OC0661

Señor:

Alex Segundo Díaz Guevara

Director Ejecutivo

Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Provias Nacional

Jr. Zorritos N° 1203

Lima/Lima/Lima

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio
N° 018-2026-OCI/0661-SOO.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Estado situacional de la gestión e implementación del plan de acciones ante la ocurrencia del Fenómeno del Niño, período 2026 – 2027", objeto del Control Simultáneo en su modalidad de Orientación de Oficio, comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 018-2026-OCI/0661-SOO, el cual consta de veintidós (22) folios, el mismo que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Agradeciendo de antemano su colaboración, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Carmen Irene Parra Avendaño

Jefa del Órgano de Control Institucional

Provias Nacional

Contraloría General de la República



(CPA/rop)

Nro. Emisión: 01476 (0661 - 2026) Elab:(U22468 - 5304)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000011-2026-CG/0661

DOCUMENTO : OFICIO N° 000235-2026-CG/OC0661

EMISOR : CARMEN IRENE PARRA AVENDAÑO - JEFE DE OCI - PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ALEX SEGUNDO DIAZ GUEVARA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20503503639

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 23

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al "Estado situacional de la gestión e implementación del plan de acciones ante la ocurrencia del Fenómeno del Niño, período 2026 - 2027", objeto del Control Simultaneo en su modalidad de Orientación de Oficio, comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 018-2026-OCI/0661-SOO, el cual consta de veintidós (22) folios, el mismo que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 000235-2026-CG/OC0661.
2. Informe de Orientación de Oficio N° 018-2026-OCI/0661-SOO.





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000235-2026-CG/OC0661

EMISOR : CARMEN IRENE PARRA AVENDAÑO - JEFE DE OCI - PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ALEX SEGUNDO DIAZ GUEVARA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al "Estado situacional de la gestión e implementación del plan de acciones ante la ocurrencia del Fenómeno del Niño, período 2026 - 2027", objeto del Control Simultaneo en su modalidad de Orientación de Oficio, comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.º 018-2026-OCI/0661-SOO, el cual consta de veintidós (22) folios, el mismo que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20503503639**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000011-2026-CG/0661
2. Oficio N° 000235-2026-CG/OC0661.
3. Informe de Orientación de Oficio N° 018-2026-OCI/0661-SOO.

NOTIFICADOR : EUGENIO JESUS HIDALGO ZULOAGA - PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

